



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Vista la solicitud de acceso a datos personales presentada por el C. [REDACTED], el cinco de noviembre del año en curso siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00188/ISSEMYM/AD/2015, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 35 fracciones III y IV y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el 37 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en el artículo 60 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 5 de noviembre de 2015.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

"se solicita la respuesta al RECURSO DE INCONFORMIDAD, presentado el 20 de octubre de 2014, bajo Folio: 1506/IVA/2CA/00178/2014 ante el H. CONSEJO CONSULTIVA DELEGACIONAL, por conducto del C.SUBDELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUO SOCIAL, EN TLALNEPANTLA , ESTADO DE MÉXICO, DEL REGISTRO PATRONAL: C22-29060-10-0" (SIC).

d) Fundamento y motivo por el cual se determina que la solicitud de información no corresponde al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

La Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios establece en sus artículos 1 y 2 que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la aplicación y cumplimiento del régimen de seguridad social establecido en la citada Ley a favor de los servidores públicos del estado y municipios, especificando en su artículo 3 como sujetos de la Ley a los poderes públicos del estado, los municipios, a través de los ayuntamientos, y los tribunales administrativos, así como los organismos auxiliares y fideicomisos públicos; los servidores públicos de las instituciones públicas mencionadas; pensionados y pensionistas; y los familiares y dependientes económicos de los servidores públicos y de los pensionados.

En este sentido, se observa que el particular requiere obtener el acceso a la respuesta a un recurso de inconformidad, refiriendo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), distinto del ISSEMyM.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ISSEMYM

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- e) Orientación debidamente fundamentada y motivada del Sujeto Obligado al cual puede presentar su solicitud de información.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 37 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y 61 de los Lineamientos antes señalados, se hace del conocimiento del particular que la información solicitada no corresponde a la generada y contenida en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), informando que el Sujeto Obligado que estaría en posibilidad de atender su solicitud es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo ingresar su solicitud de acceso a datos personales a la citada dependencia federal por medio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de su sistema electrónico INFOMEX, en la dirección electrónica <http://www.infomex.org.mx>.

- f) Informe al solicitante que tiene derecho a interponer recurso de revisión

Se hace del conocimiento del solicitante, que tiene derecho a interponer recurso de revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como en el artículo 60 fracción VI de los Lineamientos señalados en líneas anteriores.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. 00188/ISSEMYM/AD/2015
ARGD/KACM/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2/2